

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1939/23

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Lanzahita, en Sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2023, ha adoptado acuerdo por el que se aprueban las asistencias a órganos Colegiados e indemnizaciones, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

Primero. Régimen de asistencias. En aplicación de lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos Colegiados de los que formen parte las siguientes cantidades:

- Por asistencia a Plenos, incluida la sesión de constitución de la Corporación: 30 €.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 30 €.
- Por delegación en el desempeño de la Alcaldía, cuantía equivalente a la asignada a la Alcaldía.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lanzahita. 28 de julio de 2023.

El Alcalde, *José Miguel Gómez Gómez*.